



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 97-2-2020-MPT

Talara, 20 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe 32-02-2020-GDHE-MPT de fecha 19 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Informe 032-02-2020-GDHE de fecha 19 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico anexa la Carta N° 003-02-2020-ECON.CLDLC, en la cual la Sra. Catherine Luna de la Cruz comunica que permanecerá con descanso médico profiláctico durante los días 18 al 20 de febrero; en tal sentido, es necesario disponer el encargo de funciones de la Subgerencia de Programas Sociales a la Lic. Milva Yolanda Chávez de Talledo en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo temporal, excepcional y fundamentados. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en vías de regularización a partir del 18 al 20 de febrero de 2020, a la LIC. MILVA YOLANDA CHÁVEZ DE TALLEDO las funciones de la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

- Copias:
- Interesadas
- GM
- URH
- UTIC
- GDHE/SGPS/SGS
- Archivo
- JFLTC/JAVI/maritzaz.

